

Condiciones generales del contrato

1.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto el suministro de gas y/o electricidad y la prestación de los servicios contratados, según las prestaciones que se establecen a continuación, por parte de la comercializadora NATURGY IBERIA, S.A (Naturgy), en las instalaciones sitas en el domicilio que consta en el encabezamiento del Contrato en los términos que se detallan.

A) El suministro de gas natural canalizado y/o el suministro de electricidad.

B) Los servicios son:

b.1) **SERVIGAS GC COMPLET:** incluye la revisión preventiva anual de la instalación de gas natural (1), un servicio de reparación con intervención urgente (2) y adicionalmente un servicio de asesoramiento (3).

b.2) **SERVIGAS COMPLET con calefacción:** incluye la revisión preventiva anual de la instalación de gas natural (1), un servicio de reparación con intervención urgente (2) y adicionalmente un servicio de asesoramiento (3).

b.3) **SERVIGAS COMPLET sin calefacción:** comprende los servicios incluidos en el apartado anterior, excepto todos aquellos que se refieran al sistema de calefacción (circuito hidráulico, caldera y radiadores).

b.4) **SERVIELECTRIC GC XPRESS:** es un servicio correctivo que incluye para las viviendas, locales comerciales y oficinas cuya instalación eléctrica no tenga una potencia superior a 70 kW, los servicios de reparación eléctrica con intervención urgente (4) y servicios con intervención convencional (5) y un servicio al año de "manitas eléctrico" (6) que se detallan a continuación. Comprende los servicios incluidos en el ServiHogar.

b.5) **SERVIELECTRIC XPRESS:** incluye, para instalación eléctrica que no tenga una potencia superior a 10 kW, los servicios de reparación eléctrica con intervención urgente (4), servicios de reparación con intervención convencional (5) y un servicio al año de "manitas eléctrico" (6).

b.6) **SERVIELECTRIC COMPLET:** comprende los servicios incluidos en el **SERVIELECTRIC XPRESS** y adicionalmente un servicio de revisión preventiva anual de equipos de aire acondicionado/ bomba de calor doméstico, según la normativa vigente (7).

b.7) **SERVIHOGAR:** incluye un servicio de reparación con intervención urgente (11), un servicio de reparación con intervención convencional (12), un servicio al año "manitas hogar" (13), un servicio de asistencia informática (14) y un servicio de asistencia personal (15).

(1) La revisión preventiva anual incluye: la revisión de la instalación receptora individual, sistema de calefacción (circuito hidráulico, caldera y radiadores), de la caldera o calentador, y productores de agua caliente sanitaria. Junto con lo anterior y, únicamente dentro de uso doméstico, incluye además la revisión de los demás aparatos que funcionen con gas, de acuerdo con el programa de visitas que tenga establecido Naturgy. En este servicio quedan incluidas las labores de mantenimiento de las instalaciones objeto del mismo contempladas en el RITE (R.D.1027/2007 de 20 de Julio).

La revisión preventiva anual se realizará dentro del período de vigencia anual del contrato.

En caso de imposibilidad de contactar con el Cliente para concertar la visita durante un año, Naturgy quedará eximida de la obligación de realizar la revisión correspondiente a ese período de vigencia anual.

Tras la revisión, se facilitará al Cliente un certificado de la revisión realizada que será el resultado de una actuación puntual realizada en esa revisión y corresponderá a la situación de la instalación observada el día de la visita.

(2) Asistencia y/o reparación con intervención urgente de los defectos de funcionamiento de la instalación individual de gas natural, cuando para su reparación se precise la asistencia a domicilio y cuyo origen no provenga de causa ajena a la misma.

Condiciones de la intervención urgente:

- Se realizará en el plazo de tiempo más breve posible, y en todo caso en un plazo inferior a tres (3) horas desde la recepción del aviso, salvo cuando concurren circunstancias geográficas, climatológicas o de fuerza mayor que impidan su cumplimiento, en cuyo caso Naturgy quedará eximido de cumplir el plazo informando al Cliente de las referidas circunstancias. No se podrá garantizar la presencia en 3 horas en el caso de que se requiera que la reparación la efectúe el servicio técnico (SAT) homologado por la marca.

- El precio incluye los gastos de desplazamiento y las tres (3) primeras horas de mano de obra, excluido el coste de piezas y materiales. El resto de horas de mano de obra utilizadas, así como las piezas y materiales, serán facturados por el instalador al Cliente, previa aceptación del presupuesto correspondiente que se emitirá sin coste alguno para el Cliente.

(3) Incluye el asesoramiento sobre la utilización, mejora o ampliación de las instalaciones cubiertas por el presente contrato, con el fin de conseguir la máxima seguridad y eficiencia y, si fuera necesario, el desplazamiento al domicilio del Cliente. Las piezas, mano de obra y materiales, serán facturados por el instalador al Cliente, previa aceptación del presupuesto correspondiente que se emitirá sin coste alguno para el Cliente.

(4) El Servicio de reparación eléctrica con intervención urgente incluirá, con las condiciones de la intervención urgente (2), la asistencia y/o reparación de las siguientes instalaciones y de los aparatos de uso doméstico que se citan a continuación:

- Instalación eléctrica cuando no haya luz en la vivienda o en el local.
- Interruptores, enchufes y puntos de luz, así como averías en la instalación eléctrica en caso de SVE GC XPRESS.
- Puntos de luz de alumbrado de emergencia o seguridad cuando estos no funcionen, en locales comerciales y oficinas.
- Aire Acondicionado / Bomba de calor (de uso doméstico) cuando no funcione, o lo haga a bajo rendimiento.
- Nevera / congelador (de uso doméstico) cuando éstos no funcionen, o lo hagan a bajo rendimiento.
- Lavadora, lavavajillas, secadora, campana extractora, vitrocerámica y horno cuando éstos (de uso doméstico) no funcionen.
- No disponibilidad de agua caliente (en referencia a reparaciones de termos, calentadores y calderas eléctricos).

(5) En el servicio de reparación eléctrica con intervención convencional se facilitará al Cliente un profesional cualificado para atender en su domicilio las reparaciones de los siguientes aparatos de uso doméstico:

- Electrodomésticos de gama blanca de uso doméstico (nevera, lavadora, secadora, lavavajillas, microondas y horno), con asistencia SAT de la marca.
 - Equipos de aire acondicionado/ bomba de calor de uso doméstico.
 - Calentadores, calderas y termos eléctricos de uso doméstico.
 - Presupuestos relativos a adaptaciones de la instalación eléctrica.
 - Interruptores, enchufes y puntos de luz, así como averías en la instalación eléctrica en caso de SVE XPRESS y SVE COMPLET
- Condiciones de la intervención convencional:

Se realizará el contacto con el reparador en menos de (3) horas desde la recepción del aviso y la visita del mismo se producirá en menos de (24) horas laborales (de lunes a viernes de 8 a 20h) salvo cuando concurren circunstancias geográficas, climatológicas o de fuerza mayor que impidan su cumplimiento, en cuyo caso Naturgy quedará eximido de cumplir el plazo informando al Cliente de las mismas. No se podrá garantizar la presencia en 24 horas en el caso de que se requiera que la reparación la efectúe el servicio técnico (SAT) homologado por la marca.

El precio incluye los gastos de desplazamiento. Las piezas, mano de obra y los materiales, serán facturados por el reparador al Cliente, previa aceptación del presupuesto que se emitirá sin coste alguno para el Cliente. Para información de tarifas en vigor el Cliente deberá llamar al Teléfono de Asistencia.

(6) El servicio manitas eléctrico incluye dos (2) horas de mano de obra de un especialista de la instalación para realizar las tareas relacionadas con la instalación eléctrica detalladas a continuación:

- Instalación de lámpara cuando no se requiera nuevo punto de luz.
- Colocación o cambio de enchufes e interruptores, cuando no se requiera manipulación de cableado eléctrico.
- Colocación o cambio de bombillas, tubos de neón, fluorescentes y timbres.
- Instalación de apliques o plafones, siempre y cuando no haya que modificar cableado.
- Instalación de equipamiento tecnológico como televisores, DVD, "home cinema" y equipos informáticos.

Condiciones del servicio manitas:

- Solicitud de un servicio de manitas por cada año de vigencia del Contrato, con el desplazamiento y (2) horas de mano de obra gratuitas.

- Visita en domicilio de 8:00 a 20:00 horas de L a V (con visita previamente acordada).

(7) Incluye la revisión de los equipos de aire acondicionado doméstico/bomba de calor individual. La revisión comprende: los equipos unitarios autónomos de solo frío o frío/calor condensados por aire, pudiendo ser unidad compacta de ventana, unidad partida (split, multisplit, cassette), así como conductos, rejillas y difusores en el caso de que exista ventilación forzada. La revisión se efectuará de acuerdo con el programa de visitas que tenga establecido Naturgy y con las condiciones establecidas para la revisión preventiva en el apartado (1).

Quedarán fuera de cobertura las piezas y

la mano de obra que exceda de las dos horas incluidas en el servicio.

(8) El servicio de reparación con intervención urgente incluirá las reparaciones que se detallan a continuación, en las condiciones de la intervención urgente detalladas en el anterior apartado (3):

- Fontanería: a) rotura de tuberías que se encuentren en el interior de muros, paredes, techos, bajosuelos, jardines y las que queden ocultas a la vista pero que produzcan escapes de agua y causen daños; b) rotura de tuberías vistas, radiadores, llaves de paso que produzcan escapes de agua y causen daños; c) atrancos o embozos.
- Cerrajería: a) apertura de puerta, siempre que el Cliente no pueda acceder a la vivienda (o la de su aparcamiento si es una vivienda unifamiliar) o no pueda salir; b) Reparación o sustitución de bombillo, pomo y manilla, cuando impida acceso a vivienda; c) Reparación o sustitución de cierre/cerradura de hogar, en los casos que quede desprotegido o impida salir o entrar.
- Cristalería: Cuando se trate de rotura de cristales y/o ventanas que den al exterior quedando la vivienda desprotegida frente al acceso de terceros desde el exterior (bajos edificio), exista peligro físico o de inclemencias meteorológicas.

(9) A través del servicio de reparación con intervención convencional, se pondrá a disposición del Cliente -en las condiciones de la intervención convencional detalladas en el anterior apartado (7) un profesional cualificado para prestar en su vivienda los siguientes Servicios: fontanería, cerrajería, persianas, carpintería, albañilería, carpintería metálica, antenas, pintura, cristalería, contratistas, reparación de tejados, parquet, desmozos, alarmas, equipos informáticos, barnizador esmaltador, yesero, limpiezas (tras obras en domicilio), enmoquetador, marmolista y tapicero.

(10) El servicio "manitas hogar" incluye dos (2) horas de mano de obra de un especialista para realizar las tareas relacionadas con el hogar detalladas en las condiciones del servicio manitas descritas en el apartado 1.6:

- Colgar cuadros, estanterías, cortinas, estores, soportes de TV y espejos, colocar tiradores de puertas.
- Montaje y/o ajuste de muebles (Tipo "Ikea") de dormitorio, cocina u otras estancias del hogar.
- Sellados de bañera y cristalería.
- Servicios de carpintería consistentes en colocaciones de ruedas en armarios, adaptación de cajones, regulación de puertas y marcos de puertas.
- Colocación de flexos de ducha.

(11) El Cliente dispondrá de un técnico informático para solventar telefónicamente los posibles problemas que tenga con su ordenador personal, con un máximo de 12 consultas al año. Si el problema persistiera y no se resolviera con los medios disponibles, el Cliente podrá solicitar el envío de un técnico a su domicilio quien efectuará la reparación previa aceptación de presupuesto por parte del Cliente.

(12) El servicio de asistencia personal consiste en:

Asistencia jurídico-legal: El Cliente tendrá a su disposición un asesor jurídico que le aclarará telefónicamente cualquier duda relacionada con alguno de los

ámbitos del Derecho incluyéndose Mercantil, Civil, Laboral y Seguridad Social, Derecho de los Consumidores, Medioambiental y asesoramiento legal Fiscal. Adicionalmente se proporcionará al Cliente la opción de concertar, previo presupuesto, una cita en un despacho de abogados en todo el territorio de España.

Servicio de gestoría: Asesoría telefónica en Servicios de gestoría, de forma personalizada y la posibilidad de concertar los Servicios que necesite en cualquier provincia de España.

Gestión preferente de multas de tráfico: Tramitación de una (1) multa gratis por año. Adicionalmente, el Cliente podrá obtener asesoramiento y gestión, previa aceptación de presupuesto.

Consulta médica: Atención telefónica de un equipo médico especializado en la atención y asesoría. Y si es necesario atención inmediata, pone en marcha todos los mecanismos necesarios (ambulancia, helicóptero, etc.).

Servicios o aparatos excluidos en la contratación de SERVICIOS GC COMPLET:

- Aparatos que no funcionen con gas natural y, en particular, termos eléctricos para producción de agua caliente sanitaria, instalaciones térmicas con generadores de frío/bombas de calor e instalaciones de energía solar térmica.

- Calderas/calentadores o aparatos con una antigüedad superior a diez años, instalaciones comunitarias, instalaciones en hoteles, restaurantes, cafeterías o establecimientos de bebidas, instalaciones de potencia térmica nominal superior a 70 KW y generadores de calor de aire.

- Comprobaciones del ánodo de sacrificio o del acumulador en aquellas calderas provistas del mismo (el Cliente debe solicitar al instalador según las recomendaciones del fabricante su sustitución previo pago).

- Corrección de los defectos que se pudieran detectar en la instalación individual de gas con motivo de las revisiones que se derivan del presente servicio o de las inspecciones periódicas obligatorias efectuadas por la compañía distribuidora, y revisión de los elementos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles por el instalador y trabajos de obra civil para acceder a los elementos cubiertos por el presente contrato salvo aprobación expresa del Cliente del correspondiente presupuesto para efectuar dichos trabajos.

- Intervenciones solicitadas cuando los aparatos gasodomésticos y/o caldera/calentador se encuentren en periodo de garantía inicial del fabricante o proveedor o en periodo de garantía de una reparación anterior, cuyos supuestos se cubrirán por las referidas garantías, salvo que el Cliente solicite expresamente que Naturgy atienda dicha intervención.

- Los mencionados y los gastos de desplazamientos y asistencias consecuencia de un mal uso y conservación de las instalaciones, falta de ejecución de reparaciones diagnosticadas por Naturgy o relativos a instalaciones cuya antigüedad supere los 10 años.

Servicios o aparatos excluidos en la contratación de SERVICIOS COMPLET con calefacción / Servigás Complet sin calefacción:

Los mencionados en el apartado anterior y caldera/calentadores o aparatos con una antigüedad superior a diez años, otros aparatos a gas en instalaciones de pública concurrencia destinados a usos no domésticos, instalaciones comunitarias, instalaciones en hoteles, restaurantes y cafeterías (HORECA), instalaciones con aparatos de potencia útil por aparato superior a los 50kW, con más de una caldera y generadores de calor de aire.

En el Servigás Complet sin calefacción está excluida la revisión, el asesoramiento y la asistencia para la reparación de la instalación de calefacción individual (que comprende el termostato y el circuito hidráulico de calefacción que es aquél que, partiendo de una caldera a gas, transporta el agua de forma exclusiva para el cliente por dicho circuito con el fin de producir calor, incluyendo los radiadores).

Servicios o instalaciones excluidos en la contratación de SERVICIOS GC XPRESS:

Quedan excluidos los servicios, instalaciones, equipamiento y aparatos no mencionados expresamente y, en particular:

- Las instalaciones que tengan una potencia contratada superior a 70kW, las instalaciones de

climatización comunitarias, y las instalaciones y aparatos en hoteles, hostales, restaurantes, cafeterías o establecimientos de bebidas.

Asimismo quedan excluidos aparatos de aire acondicionado portátil, así como cualquier otro equipamiento, aparatos e instalaciones que tengan un uso industrial, profesional o comercial.

- Las asistencias cuando los aparatos de aire acondicionado, equipos de frío industrial y aparatos eléctricos se encuentren en periodo de garantía inicial del fabricante o proveedor o en periodo de garantía de una reparación anterior.

- Los gastos de desplazamientos y asistencias consecuencia de un mal uso y conservación de las instalaciones o relativos a instalaciones cuya antigüedad supere los 10 años.

- Sustitución o mejora de los elementos cubiertos en el presente contrato o su modificación por variación de la normativa aplicable.

- Trabajos de obra civil para acceder a los elementos cubiertos por el presente contrato salvo aprobación expresa del Cliente del correspondiente presupuesto para efectuar dichos trabajos.

Servicios o instalaciones excluidos en la contratación de SERVICIOS GC XPRESS/ SERVICIOS COMPLET

Quedan excluidos los servicios e instalaciones mencionados en el apartado anterior y, en particular:

- Las instalaciones de climatización comunitarias, las de uso no doméstico y las domésticas que tengan una potencia contratada superior a 10kW o que dispongan de más de 6 unidades interiores y exteriores y de más de 10 difusores y rejillas. Asimismo quedan excluidos los aparatos de aire acondicionado portátil.

- Revisión de los elementos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles por el instalador y trabajos de obra civil para acceder a los elementos cubiertos por el presente contrato salvo aprobación expresa del cliente del correspondiente presupuesto para efectuar dichos trabajos.

- La limpieza técnica del interior de conductos y la revisión de equipos de

aire acondicionado domésticos que no funcionen con el gas refrigerante señalado por el Protocolo de Kyoto y la normativa que traspone esa norma.

Exclusión de responsabilidad de Naturgy.

Naturgy no será responsable de los daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos de los elementos cubiertos por el presente contrato, salvo que dichos daños sean debidos a las actuaciones de Naturgy.

Naturgy tampoco será responsable de los daños causados a terceros por los elementos cubiertos por el presente contrato ni de los daños ocasionados a dichos elementos por heladas, incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes.

Otros

El Cliente declara conocer que las intervenciones de Naturgy sobre aparatos o instalaciones que se encuentren en periodo de garantía es susceptible de interrumpir la validez de las mismas por lo que asume la responsabilidad derivada de dicha intervención.

2.- Entrada en vigor y duración

El presente contrato tendrá una duración de un año, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos 15 días de antelación a la fecha de su vencimiento.

Con anterioridad a la entrada en vigor, Naturgy podrá consultar ficheros con información de solvencia patrimonial y crédito, así como la situación concursal del Cliente. Si el cliente estuviera en situación concursal o sus datos aparecieran en ficheros con información de solvencia patrimonial, Naturgy podrá optar por extinguir cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse de la firma de este Contrato, por no haber entrado en vigor. En este supuesto, Naturgy enviará al Cliente una comunicación escrita al domicilio señalado en el encabezamiento en el que se informará que (I) el contrato no ha entrado en vigor y (II) que se entiende extinguidos cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse de la firma del mismo.

El contrato de suministro de gas o electricidad entrará en vigor cuando se haya procedido a la correcta grabación y validación de los contratos por parte de Naturgy y se active el acceso a las redes de la empresa distribuidora de que se trate que se realizará dentro del plazo previsto en la legislación vigente. Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, cualquiera de las partes podrá denunciarlo con un preaviso de 15 días, sin necesidad de esperar a la fecha de su vencimiento y sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización o indemnización por rescisión de contrato.

El presente Contrato permanecerá vigente, aún en el caso de que se haya solicitado la baja del mismo por el Cliente, hasta el momento en que se produzca el cese de suministro y retirada efectiva del contador, por lo que el Cliente será el responsable de abonar el suministro que se derive del presente Contrato hasta ese momento. Todo ello, sin perjuicio de estar obligado a permitir la entrada en el domicilio a la empresa distribuidora para llevar a cabo dicho cese, en caso de encontrarse el contador en el interior de la vivienda o local.

Los servicios objeto de este contrato entrarán en vigor cuando Naturgy reciba la documentación contractual firmada y la de alta en sus sistemas. En el caso de contratación telefónica, el contrato entrará en vigor una vez validada la locución contractual, que se realizará en un plazo aproximado de 48 horas. No obstante, el servicio de reparación con intervención urgente en menos de 3 horas, tendrá una carencia de 15 días desde la fecha de grabación del contrato en sistemas.

De conformidad con lo anterior, la entrada en vigor y activación del contrato quedará condicionada a la autorización del acceso por parte de la distribuidora y al cumplimiento de los criterios de contratación de Naturgy.

En caso de la contratación conjunta de:

- 1 - Suministro de gas natural y de un servicio de mantenimiento de gas, la activación de este último quedará supeditada a la activación del suministro de gas.

- 2 - Suministro de gas y/o luz y el resto de servicios, la activación de estos últimos estará supeditada a la activación de cualquiera de las energías contratadas.

Cada uno de los Servicios objeto de este contrato se contrata de forma individual, de modo que la resolución de uno, no implica necesariamente la de otro.

El Cliente podrá consultar si se ha producido la activación del servicio o suministro de energía llamando al Teléfono de Atención al Cliente (que se indica en Apartado 13).

En caso de resolución unilateral anticipada del contrato de suministro de gas natural y/o de los contratos de servicios (en cualquiera de sus modalidades) la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra los daños y perjuicios causados (incluidos el abono de las tarifas de acceso por el periodo que reste hasta la finalización del Contrato, salvo que Naturgy quede liberada de su abono a la Distribuidora), así como la restitución de las ofertas comerciales y descuentos recibidos de Naturgy en atención a la duración del Contrato y a la oferta contratada.

Asimismo, para los contratos de servicios, en caso de resolución anticipada y siempre que se haya realizado alguna de las prestaciones ofrecidas en el Contrato, el Cliente deberá abonar las cuotas pendientes hasta completar el año de duración.

En caso de resolución unilateral anticipada del contrato de suministro de electricidad por parte del Cliente, antes de iniciada la primera prórroga, podrá serle aplicada una penalización de hasta un 5% del precio del contrato por la energía estimada pendiente de suministro.

3.- Condiciones económicas

a) Los precios del suministro de gas natural y/o electricidad contratado son los que se establecen en las condiciones económicas del Contrato.

Cualquier variación que se produzca en las Tarifas de Acceso vigentes o en los demás conceptos, actividades y valores regulados que pudieran aprobarse o crearse por la Administración para el periodo de vigencia del presente contrato y que se devenguen como consecuencia del suministro, podrán ser trasladados automáticamente a los precios del suministro establecidos en la medida que les resulten de aplicación, sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales. Asimismo, para el suministro de electricidad Naturgy

repercutirá al Cliente las modificaciones de precio que se produzcan por las diferencias entre las pérdidas medidas en transporte y distribución y las pérdidas estándares asignadas según marque la normativa vigente.

A los precios del suministro de gas y de electricidad establecidos en las condiciones económicas se les añadirá el correspondiente I.V.A./I.G.I.C. y los Impuestos Especiales sobre el Gas y sobre la Electricidad. Adicionalmente, en el suministro de electricidad se facturarán los excesos de energía reactiva y potencia. Cuando la potencia máxima técnicamente admisible reconocida por la empresa distribuidora sea inferior a la potencia contratada contemplada en el presente contrato, hasta que no se regularice la situación, a efectos contractuales se considerará como potencia contratada dicha potencia máxima técnicamente admisible.

El Cliente puede obtener en cualquier momento información actualizada sobre las tarifas aplicables llamando al Teléfono de Atención al Cliente (que se indica en Apartado 13).

Los precios se actualizarán cada 1 de enero de acuerdo con la variación del IPC, siendo éste el valor acumulado real del Índice de Precios al Consumo General publicado por el Instituto Nacional de Estadística del periodo de noviembre a noviembre del año anterior a la aplicación de la variación.

b) Los precios de los servicios contratados son los que se establecen en las condiciones económicas del Contrato: para la primera anualidad el precio será el que consta en las condiciones económicas, más el IVA o cualquier otro tributo que grave este servicio. A partir del primer año de vigencia, el precio se revisará de forma automática cada mes de febrero, tomando como base el IPC general publicado por el Instituto Nacional de Estadística en enero de cada año.

c) Compensación de excedentes: Los precios aplicables para las modalidades de compensación con excedentes serán los que se detallan en las Condiciones Económicas del Contrato (precio de la energía excedentaria del autoconsumo (REE) y precio energyStore).

Naturgy podrá modificar las condiciones económicas del suministro de gas, de electricidad o de los productos contratados coincidiendo con la finalización de cada periodo de vigencia anual, debiendo notificarlo al Cliente con un preaviso de un (1) mes. El Cliente podrá optar por resolver el contrato en cualquier momento antes del inicio de la nueva vigencia.

Cualquier otra modificación del precio o de las condiciones de suministro o de prestación del servicio que reduzcan en su conjunto la cobertura del mismo, Naturgy deberá comunicarlo al Cliente con una antelación de dos meses a su entrada en vigor, quien podrá optar por resolver el contrato comunicándolo así a Naturgy con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista de aplicación de la modificación. Cualquier promoción y/o descuento sobre el precio ofrecido al Cliente por parte de Naturgy se limita a las circunstancias específicas para las que se otorgó y al tiempo de duración de la citada promoción y/o descuento sin generar consolidación o derecho alguno en el mantenimiento del citado precio.

4.- Condiciones de pago

a) Suministro de gas natural y/o electricidad: La factura será electrónica. Se

remitirá al Cliente a la dirección de correo electrónico o de teléfono móvil indicada por éste un aviso de disponibilidad y consulta de las facturas en Área Cliente. En el supuesto de no disponer de correo electrónico y/o teléfono móvil, la factura se remitirá en papel a la dirección indicada por el cliente. Es responsabilidad del cliente comunicar a NATURGY IBERIA, S.A. cualquier cambio o modificación de los datos de contacto en los que desee recibir los avisos de disponibilidad, así como de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los mismos. La factura electrónica es gratuita y el cliente podrá desistir en cualquier momento a través de Área Cliente o a través de nuestro Teléfono de Atención al Cliente.

El pago se efectuará dentro de los diez días naturales posteriores al día de emisión de la factura. El Cliente podrá elegir o modificar en cualquier momento la modalidad de pago de la misma. En caso de errores en la facturación como consecuencia de errores administrativos y de medida NATURGY IBERIA, S.A. procederá a corregir aquéllos que sean de su responsabilidad y remitirá a la distribuidora correspondiente aquellos que sean responsabilidad de ésta última de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

NATURGY IBERIA, S.A. podrá facturar tomando como base las lecturas reales y, en su defecto, las proporcionadas por el cliente. En el supuesto de no disponer de ninguna de las anteriores lecturas, podrá facturarse en base a estimaciones. NATURGY IBERIA, S.A. facturará, en su caso, el alquiler del contador por cuenta del distribuidor.

b) Servicios: El precio del contrato se abonará a través de la factura de suministro de energía (gas o electricidad), siempre y cuando dicho suministro sea prestado por NATURGY IBERIA, S.A. y en otro caso el pago deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

c) Autoconsumo eléctrico. Modalidades con excedentes acogidas a compensación: Naturgy determinará el volumen de energía excedentaria del Cliente con base a las lecturas proporcionadas por la Compañía Distribuidora como encargado de lectura. Naturgy descontará el valor económico de la energía excedentaria del Cliente en las facturas de suministro eléctrico emitidas por Naturgy, para lo cual será condición indispensable que el Cliente tenga en vigor el contrato de suministro eléctrico con esta compañía.

EnergyStore: por la prestación de este servicio, Naturgy facturará al Cliente una cuota fija mensual durante toda la vigencia del contrato que se cobrará en la factura de suministro eléctrico. Su importe se detalla en las Condiciones Económicas del Contrato.

El importe de los suministros y servicios deberá ser abonado por el Cliente en sus fechas de vencimiento.

Las cantidades adeudadas y no pagadas por cualquiera de los suministros y servicios contratados devengarán interés de demora (interés legal incrementado en tres puntos), sin necesidad de requerimiento, desde que finalice el plazo de pago. En caso de adeudar varios conceptos a NATURGY IBERIA, S.A., los pagos parciales se imputarán conforme a las indicaciones del Cliente y en su defecto, en primer lugar, a saldar los cargos por otros bienes, servicios o cobros y en último lugar al suministro. Cuando la empresa distribuidora exija a NATURGY

IBERIA, S.A., en virtud del contrato de acceso a la red, la entrega del depósito de garantía previsto en el art.79.7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o legislación que la desarrolle o sustituya, NATURGY IBERIA, S.A. procederá a abonar dicha cantidad en nombre del CLIENTE, y se la cobrará a este último mediante su cargo en la facturación por el suministro de energía. La devolución del depósito de garantía se efectuará por la empresa distribuidora, al CLIENTE, previa solicitud de éste a la propia distribuidora, en el momento en que se resuelva formalmente el contrato de acceso, en la forma establecida en el art.79.7 del citado Real Decreto o legislación que lo desarrolle o sustituya.

5.- Destino y calidad del suministro y servicios

La energía suministrada se destinará únicamente para el consumo del punto de suministro señalado en el presente contrato, declarando el Cliente que tiene justo título para el uso de dicha vivienda o local durante la duración del Contrato.

La calidad del suministro es responsabilidad de la Compañía Distribuidora. En consecuencia, si el Cliente o Naturgy constatan que la calidad del servicio suministrado es inferior a la exigible, gestionarán con la distribuidora las compensaciones y reembolsos aplicables en su facturación de acuerdo con los procedimientos reglamentarios existentes. De igual modo, los daños ocasionados a cualquier aparato, equipo o instalación del Cliente que tengan su origen en sobretensión de la red eléctrica o en cortes o alteraciones en el suministro serán responsabilidad de la compañía distribuidora.

Para la prestación del servicio de suministro eléctrico Naturgy tramitará, a solicitud del cliente, cualquier modificación de la potencia contratada y/o de la tarifa de acceso contratada ante la empresa distribuidora.

La modificación de la potencia contratada queda supeditada a su concesión por parte de la empresa distribuidora, surtirá efecto desde la fecha de dicha concesión y conllevará la variación de los precios fijados en las condiciones económicas del Contrato.

Será por cuenta del CLIENTE el pago de los derechos de acometida, enganche, y cualesquiera otros conceptos legalmente determinados así como la realización de las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación sea conforme con la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, Naturgy podrá solicitar el cambio de tarifa de acceso, sin previa solicitud del CLIENTE, en cuyo caso será Naturgy quien asuma el coste correspondiente.

En relación con las incidencias provocadas en la red de transporte o distribución por las instalaciones acogidas a alguna de las modalidades de autoconsumo definidas en el real decreto 244/2019, se estará a lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en su normativa de desarrollo y en particular en lo recogido en Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, para instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Esto se recogerá expresamente en el contrato de acceso que el Cliente, directamente o a través de

la empresa comercializadora, suscriba con la empresa distribuidora, o en su caso la empresa transportista.

La empresa distribuidora, o en su caso la empresa transportista, no tendrá ninguna obligación legal relativa a la calidad de servicio por las incidencias derivadas de fallos en las instalaciones de conexión compartidas por el productor y el Cliente.

6.- Suspensión del suministro/ causas de resolución del contrato

A) El suministro de gas natural y/o de energía eléctrica podrá suspenderse por las siguientes causas:

a) falta de pago; b) indisponibilidad de la red de transporte o distribución; c) fuerza mayor, razones de seguridad o tareas de mantenimiento o ampliación de las instalaciones; d) uso de la energía suministrada en forma o para usos distintos de los contratados; e) realizar derivaciones o enganches a instalaciones no previstas en el Contrato, o revender o ceder a terceros la energía suministrada; f) no permitir el acceso al personal autorizado por la empresa distribuidora para inspeccionar las instalaciones o para efectuar la lectura del contador; g) manipular las instalaciones y/o equipos de medida o control; h) deficiente conservación de las instalaciones y/o equipos correctores; i) cualquier otro incumplimiento grave del presente contrato o cualquier otra causa legalmente prevista. En caso de que se vaya a proceder a la suspensión del suministro por falta de pago o por cualquier otro incumplimiento grave del presente contrato, Naturgy solicitará la suspensión a la compañía Distribuidora cuando hayan transcurrido al menos 15 días desde el requerimiento fehaciente de pago sin que se hubiese hecho efectivo el mismo. De igual modo, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato por cualquier incumplimiento grave de la otra y, en todo caso, el contrato quedará resuelto transcurridos los plazos establecidos en la legislación vigente desde que se haya suspendido el suministro.

Siempre que sea posible, Naturgy notificará la interrupción del suministro de gas natural y/o electricidad con un preaviso de 48 horas, indicando la fecha y causa de la suspensión del suministro.

Cuando la suspensión sea imputable al Cliente, éste abonará los gastos de desconexión, reconexión y los demás derivados de la suspensión, incluidos los judiciales.

En caso de instalaciones con autoconsumo, cuando por incumplimiento de requisitos técnicos existan instalaciones peligrosas o cuando se haya manipulado el equipo de medida o el mecanismo antivertido, la empresa distribuidora, o en su caso la empresa transportista, podrá proceder a la interrupción de suministro, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

B) Los contratos de servicios se podrán resolver en caso de:

(a) Impago por parte del Cliente de cualquiera de las facturas emitidas por Naturgy; (b) No corrección por parte del Cliente en un plazo inferior a 3 meses, de los defectos o anomalías detectados durante alguna de las visitas de verificación de las instalaciones previstas en el presente contrato; c) Modificación de las coberturas o de las condiciones económicas del Contrato por parte de

Naturgy de acuerdo con lo indicado la condición 3 del presente contrato; d) Modificaciones en las condiciones técnicas de las instalaciones cubiertas por el presente contrato, que las sitúe como excluidas del servicio; e) Incumplimiento por alguna de las Partes de cualquier otra obligación dimanante del Contrato.

(c) Adicionalmente el contrato de Servigas GC Complet podrá resolverse por imposibilidad de realizar la Revisión Preventiva Anual durante dos años consecutivos.

Para resolver el Contrato el Cliente podrá dirigirse a Naturgy por cualquiera de las vías que se indican en la Condición 13.

7.- Derecho de desistimiento

En el plazo de catorce días naturales, a contar desde la celebración del presente contrato, el Cliente podrá dejar sin efecto el mismo mediante la remisión a Naturgy del documento de desistimiento que se adjunta por cualquiera de los medios indicados en dicho formulario.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, podrán ejercer el derecho de desistimiento las personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, así como a las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial.

8.- Cesión y subrogación del contrato

En Naturgy podrá ceder el presente contrato a cualquier otra sociedad comercializadora de gas o electricidad, comunicándose previamente al Cliente por escrito. El Cliente, siempre y cuando esté al corriente de pago del suministro, podrá traspasar su contrato a otro consumidor que vaya a utilizarlo en el mismo emplazamiento y para el mismo uso, subrogándose el nuevo usuario del suministro en todos los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato.

9.- Subcontratación

Naturgy podrá subcontratar total o parcialmente con terceros, que cuenten con todas las autorizaciones preceptivas, la ejecución de los servicios correspondientes de los Servicios contratados.

10.- Modificación de las condiciones

Naturgy podrá revisar y/o modificar

las Condiciones del presente Contrato debiendo comunicarlo al cliente con una antelación de un mes a su entrada en vigor, quien podrá optar por resolver el contrato.

11.- Protección de datos de carácter personal

Le informamos que los datos obtenidos a partir de la presente grabación de sus datos serán tratados por parte del responsable del mismo, NATURGY IBERIA, S.A (en adelante Naturgy), con domicilio en Avenida San Luis, 77 28033 Madrid para el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación contractual.

El Cliente comunicará a la mayor brevedad posible a Naturgy la variación de los datos personales que informó para la suscripción del presente contrato.

Le informamos que Naturgy, podrá consultar información sobre su solvencia patrimonial y crédito. Del mismo modo y en caso de producirse algún impago por parte del Cliente, conforme con las exigencias de la normativa de privacidad en relación a los tratamientos con esa finalidad (verificación de la solvencia y comunicación de impagos), los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Sus datos podrán ser utilizados para el envío, por cualquier medio, de información y comunicaciones comerciales sobre los productos y ofertas de Naturgy relacionados con el suministro y consumo de energía, mantenimiento de instalaciones de gas o electricidad y de equipamiento y asistencia en el hogar, o para la realización de prospecciones relacionadas con el sector energético, así como para conocer su valoración del servicio prestado y poder mejorar el mismo por parte de Naturgy y de terceros colaboradores, pudiendo conservar sus datos con esta finalidad comercial o promocional incluso una vez finalizada la relación contractual que se formaliza mediante la presente grabación. Asimismo, sus datos podrán ser comunicados, en su caso, a NATURGY IBERIA, S.A, con las mismas finalidades promocionales o de prospección comercial anteriormente señaladas.

En el caso del Servicio de Protección de Facturas, los datos pueden ser facilitados a la entidad CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS sucursal en España para la formalización de su póliza, el aseguramiento de los riesgos,

gestión administrativa, compromisos contractuales, y el control de calidad de las llamadas. CARDIF tiene su domicilio en calle Ribera del Loira, 28, 28042 de Madrid. VD. tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su tratamiento, oponerse al tratamiento y ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de carácter persona, así como reclamar o realizar consultas relacionadas con su póliza. Así, usted consiente que NATURGY IBERIA, S.A pueda facilitar el contenido íntegro de esta locución, a favor de CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS sucursal en España como compañía aseguradora y a los efectos de que pueda gestionar su seguro de Protección de Facturas.

Vd. tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su tratamiento, oponerse al tratamiento y ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de carácter personal, en cualquier momento dirigiéndose a Servicio de Atención al Cliente en Plaça del Gas nº1 08003 de Barcelona con la referencia "Solicitud Protección de Datos - Pymes" o a la dirección de correo derechoslopdcliente@gasnaturalfenosa.com, adjuntando una copia del documento que acredite su identidad (DNI/NIE)

Le aconsejamos consulte información detallada sobre protección de datos disponible en nuestra página web www.naturgy.es/hogar/es_corporativo/nota_legal

Por último, le informamos que recibirá en su domicilio dos copias de la confirmación documental de la presente contratación con todas las condiciones del servicio e información detalla en materia de protección de datos. Le rogamos nos devuelva una de ellas firmada para su archivo. A partir de que reciba la documentación contractual en su domicilio, dispondrá de 14 días para resolver el contrato celebrado sin ningún coste para Ud. llamando al teléfono indicado o mediante envío al domicilio de Naturgy del documento de revocación que le será remitido con el resto de documentación contractual.

12.- Comunicaciones / Dirección legal

Se entenderán válidamente hechas todas las notificaciones al Cliente, incluidas las relacionadas con la gestión del cobro, realizadas a través de la factura del gas o de la luz mediante su remisión a la dirección facilitada por el Cliente por correo ordinario o cualquier

otro medio que garantice la comunicación, así como mediante el correo electrónico o el teléfono móvil, bien por mensajes de voz o SMS, que hayan sido facilitados por el Cliente a Naturgy.

La dirección legal (domicilio social) de Naturgy es: Avda. San Luis, 77 28033 Madrid.

13.- Servicio de Atención al cliente / vías de solución de conflictos.

Para cualquier tipo de queja, reclamación e incidencia en relación al servicio contratado u ofertado, así como cualquier solicitud de baja o de información sobre aspectos relativos a la contratación o suministro, o sobre comunicaciones recibidas, puede dirigirse por escrito al Departamento de Atención al Cliente de Naturgy sito en Plaça del Gas nº 1, 08003 Barcelona, personarse en los centros de Atención al Cliente indicados en la página web www.naturgy.es, llamar al servicio de atención telefónica 900 100 251, enviar un fax al 900 105 050, o dirigirse a la dirección de correo electrónico servicioatencioncliente@naturgy.com.

Las reclamaciones o discrepancias que se susciten en relación con su Contrato de suministro o con las facturaciones derivadas del mismo, podrán ser resueltas administrativamente por la Oficina Municipal de Información al Consumidor o por el órgano competente en materia de consumo o de energía. Asimismo, los consumidores y usuarios, como mecanismo para la resolución alternativa de litigios podrán acudir a la Junta Arbitral Nacional de Consumo, a la que Naturgy está adherida y cuya web es: <https://www.msccbs.gob.es/consumo/resolucionConflictos/sistemaArbitral/organos/juntasArbitrales/nacional.htm>.

14.- Autorización

El Cliente autoriza expresamente a que se incluya en la factura de suministro el cobro de otros bienes y/o servicios que tenga contratados con Naturgy, o con cualquier otra empresa perteneciente al grupo Naturgy, así como aquellos conceptos que el Cliente tuviera que abonar a terceros, incluidos los pagos que tenga que hacer a la empresa distribuidora de conformidad con la legislación vigente.

15.- Fuero

Ambas partes contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del lugar en que se efectúe el suministro.

Sólo si desea anular el contrato

Enviar a: NATURGY IBERIA, S.A Plaça del Gas nº 1, 08003 Barcelona.

Remitir únicamente si desea anular el presente contrato

Si Usted lo que desea es ejercer el derecho de desistimiento y **anular el presente contrato**, según lo establece el Real Decreto 1/2007 de 16 de noviembre y **dentro del término legal de 14 días naturales desde la fecha de firma del mismo o desde su contratación telefónica**, puede remitirnos la siguiente información confirmando su voluntad de anulación del contrato al domicilio indicado en el encabezamiento o dirigirse al teléfono gratuito 900 100 251, fax 900 105 050 o email servicioatencioncliente@naturgy.com

Sí, quiero anular el presente contrato:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Gas natural | <input type="checkbox"/> Servigas Complet con calefacción |
| <input type="checkbox"/> Electricidad | <input type="checkbox"/> Servielectric GC Xpress |
| <input type="checkbox"/> Servigas GC Complet | <input type="checkbox"/> Servielectric Xpress |
| <input type="checkbox"/> Servigas Complet sin calefacción | <input type="checkbox"/> Servielectric Complet |

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, podrán ejercer el derecho de desistimiento las personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, así como a las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial.

En a de de 20....

Firma:

Nombre y apellidos: D.N.I.

Domicilio del suministro del Contrato que desea anular: